

Provincia de Catamarca



CÁMARA DE SENADORES

Mesa General de Entrada y Salida

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: C

NUMERO: 223

AÑO: 2021

Iniciador: Cámara de Diputados. PODER EJECUTIVO PROVINCIAL.-
Tipo: LEY
Extracto: DECLARAR DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETO A EXPROPIACION, INMUEBLE
UBICADO EN EL DISTRITO FIAMBALA, DEPARTAMENTO TINOGASTA"
Fecha: 25 Nov. 2021
Hora: 09:21:15.827288



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA **25 NOV 2021**

NOTA C.D.P. N° 097

Señor
Presidente de la Cámara de Senadores
de la provincia de Catamarca
Ing. Rubén Dusso
SU DESPACHO:



Me es grato dirigirme a usted, a efectos de remitirle -para su nuevo tratamiento- el texto adjunto del Proyecto de Ley, sobre ***"Declarar de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación, inmueble ubicado en el distrito Fiambalá, departamento Tinogasta"***, que obtuviera media sanción -en revisión- de este Cuerpo en la Décima Novena Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 24 de noviembre del corriente año.

Asimismo, manifestar que se realizó modificaciones en todos sus Artículos.

Sin otro motivo, saludo a Usted atentamente.



Dña. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS



**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Utilidad Pública y sujetas a expropiación, las parcelas y fracciones de parcelas, ubicadas en el distrito Fiambalá, Departamento Tinogasta, cuya superficie y porcentaje de afectación, conforme datos obrantes en la Dirección General de Catastro, se detallan en la siguiente planilla y anexos gráficos que forman parte de la presente ley siendo la superficie total a expropiar de 404 Has 2848 m²:

DEPARTAMENTO	DISTRITO	SECCIÓN	PARCELA	SUPERFICIE A EXPROPIAR (M ²)	% EXPROPIADO	ANEXO GRÁFICO Nº
15	26	87	4236	2707576.21	9.82	I
			3837	1212507.40	3.88	II
		55	4048	18.946,00	100	
			4250	2.813,00	100	
			4451	2.129,50	100	
			4859	14.959,40	100	
			4154	1.916,00	100	
			4158	4.318,00	100	
			3954	2.134,00	100	
			3553	3.644,00	100	
			3352	5.714,00	100	
			3657	3.887,50	100	
			3457	4.457,70	100	
			3257	5.982,50	100	
			3365	51.863,10	100	





ARTÍCULO 2º.- Las parcelas y fracciones de parcelas identificadas en el Artículo 1º serán destinadas a la puesta en valor y jerarquización del Complejo Termal y Turístico y el desarrollo de actividades de recreación, terapéuticas, y de esparcimiento. Las obras a realizarse y los proyectos a desarrollar serán sometidos a un proceso participativo no vinculante de audiencia pública.

ARTÍCULO 3º.- Declárese de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación el polígono conformado por la traza actual de la Ruta Provincial N° 136, cuya longitud desde el polígono descrito en el artículo 1º hasta el Puente sobre el Rio Fiambala con una distancia de 11.5 Km y un ancho de zona de camino de 30 mts. Croquis en Anexo Grafico.

ARTÍCULO 4º.- Las determinaciones de las medidas lineales, afectaciones y linderos definitivos de la ruta N° 136. en el tramo consignado en el artículo anterior serán las que resulten de la registración del plano de mensura correspondiente en la Dirección General de Catastro.

ARTÍCULO 5º.- El Estado Provincial suscribirá instrumentos legales para la transferencia del dominio del inmueble a la Municipalidad de Fiambalá, quien no podrá realizar acto de disposición sobre el mismo.

ARTÍCULO 6º.- Autorízase a Fiscalía de Estado a realizar las gestiones legales y administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente ley y dar inicio de inmediato a la acción de expropiación a que refiere la Ley N° 2.210 y 5638.

ARTÍCULO 7º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán atendidas con las partidas presupuestarias del Ministerio de Hacienda Pública.

ARTÍCULO 8º.- Deróguese todo otro dispositivo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 9º.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

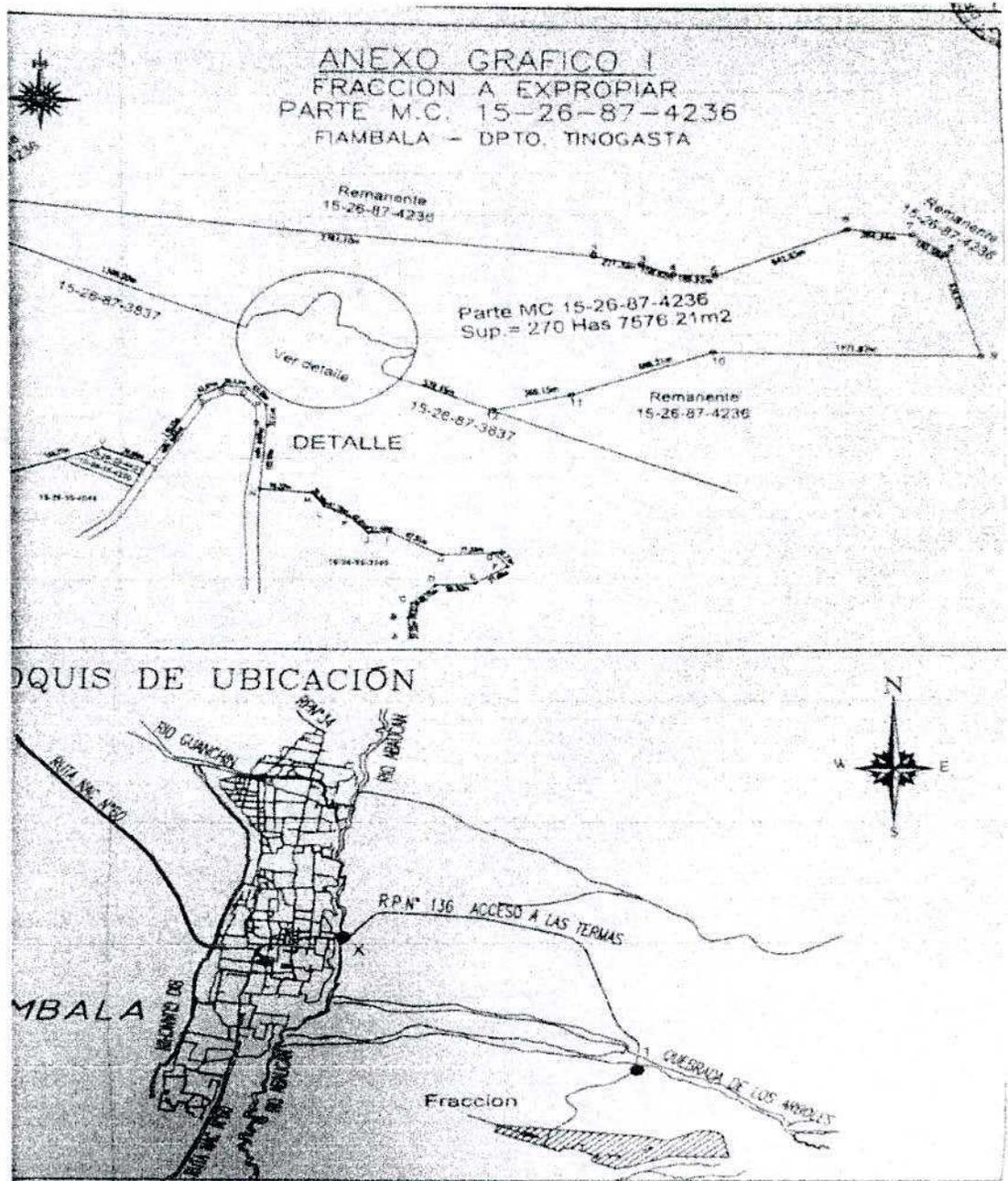
Dr. GABRIEL FERNANDO PERALTA
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS



Dr. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS

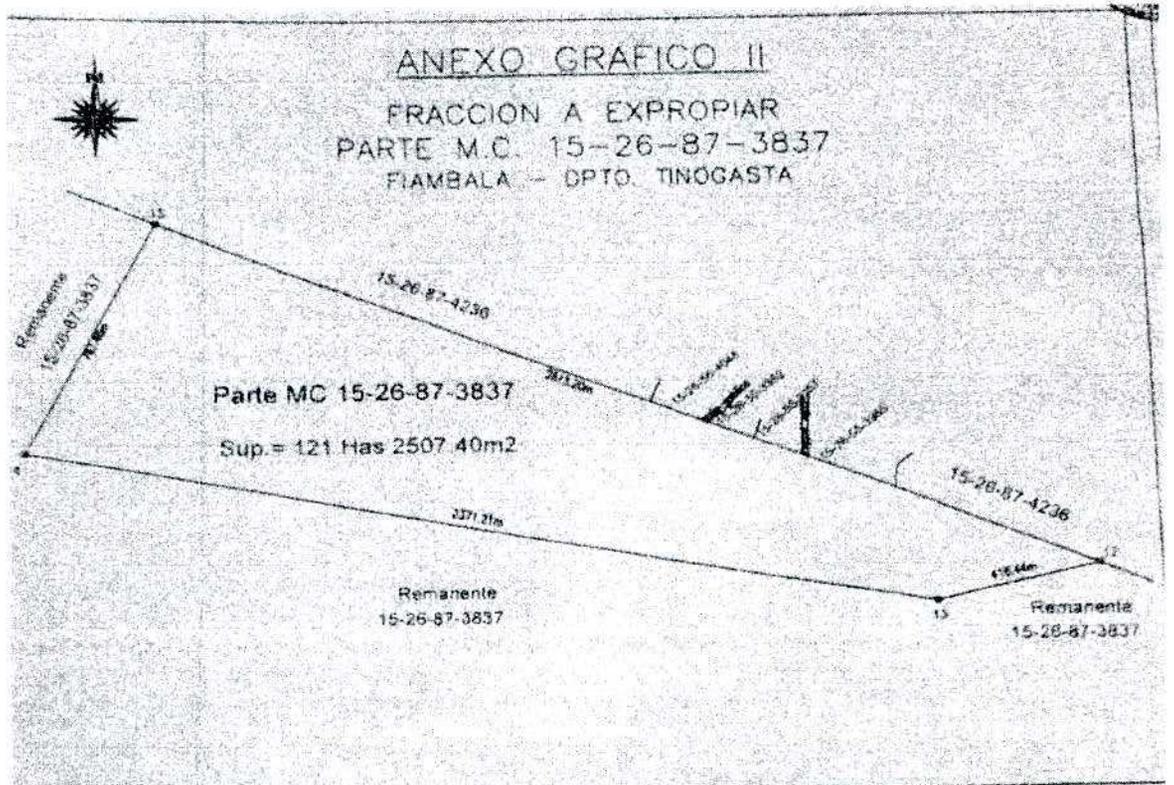


ANEXO I y II - ARTÍCULO 1º

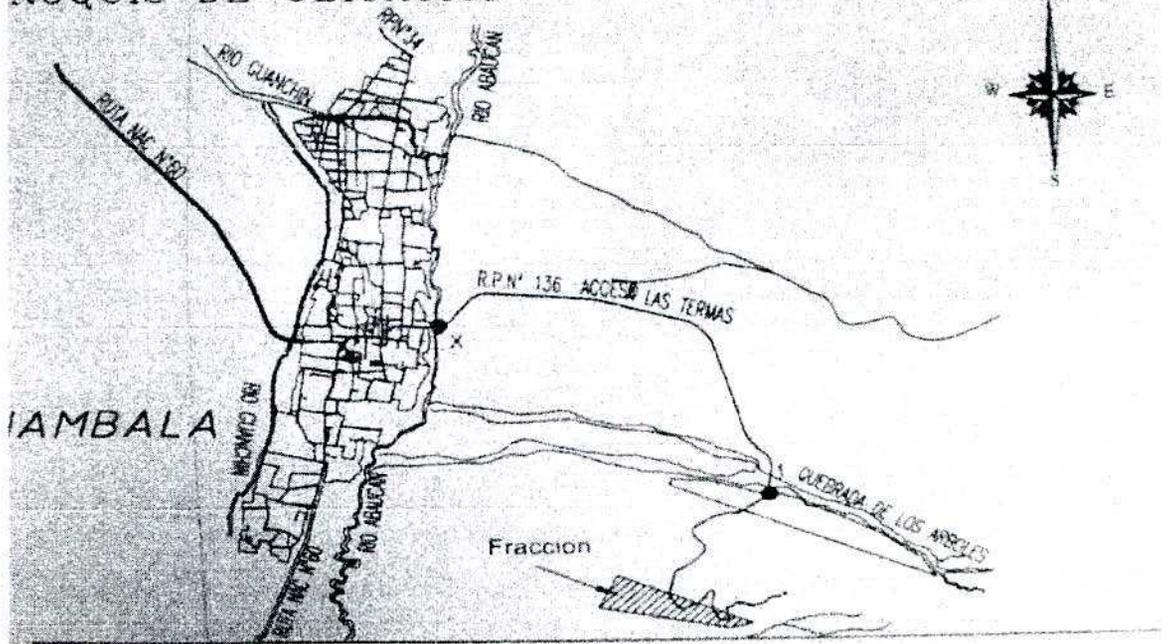




Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca



ROQUIS DE UBICACIÓN



[Handwritten signature]



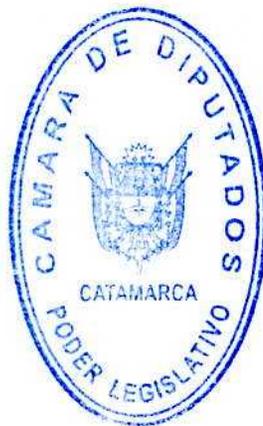
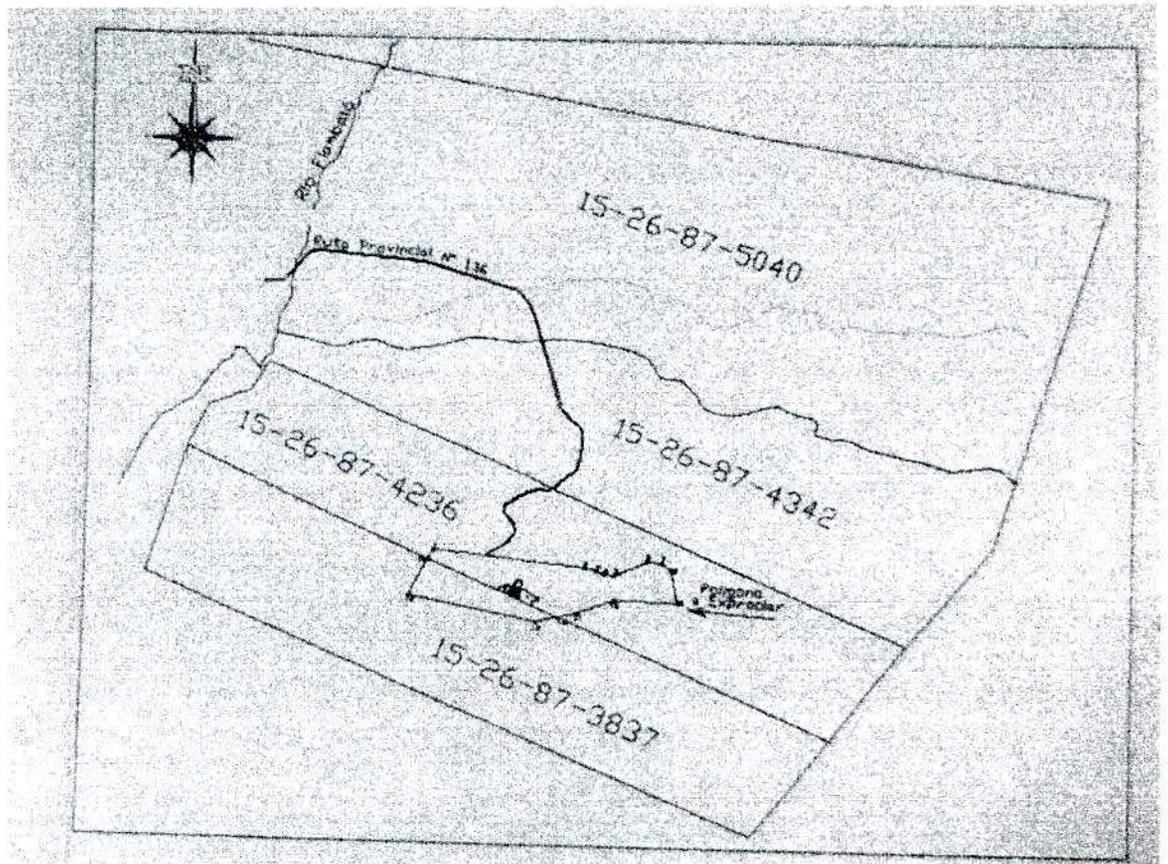
[Handwritten signature]



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca



ANEXO GRÁFICO III – ARTÍCULO 3°
CROQUIS DE CAMINO Y POLÍGONO
AFECTACIÓN SEGÚN REGISTRO GRÁFICO





Nº DE DESPACHO: 103 - 2021

RECIBIDO: 01 - 11 - 2021
VENCIMIENTO: 09 - 11 - 2021



Provincia de Catamarca

CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA PARLAMENTARIA

Expte. Nº

361

Año

2021

Iniciador

CAMARA DE SENADORES
(INICIADOR: PODER EJECUTIVO PROVINCIAL).-

Tipo de proyecto

LEY CON MEDIA SANCIÓN

ES COPIA
FIEL DEL
Extracto
ORIGINAL

“Declarar de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación, inmueble ubicados en el distrito Fiambalá, Departamento Tinogasta”.-

- PUNTOS CONSTITUCIONALES, JUDICIALES Y DE J. P.



Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS



Poder Legislativo
Cámara de Senadores
Provincia de Catamarca



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 22 JUN 2021

NOTA C.S. Nº 054

Señora
Presidenta de la Cámara de Diputados
de la Provincia de Catamarca
DRA. M. CECILIA GUERRERO
Su Despacho.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de remitirle -para su tratamiento- Proyecto de Ley con Media Sanción sobre: **“Declarar de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación, inmuebles ubicados en el distrito Fiambalá, Departamento Tinogasta”**, que obtuvo sanción en la Sexta Sesión Ordinaria de la Cámara de Senadores del Periodo 132º, celebrada el día 17 de junio del corriente año.

A tal efecto, acompaña a la presente la documentación correspondiente.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.


DR. FRANCO GUILLERMO DRE
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CAMARA DE SENADORES
CATAMARCA


Prof. OSCAR ALFREDO VERA
PRESIDENTE PROVISORIO
CAMARA DE SENADORES
CATAMARCA

ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL

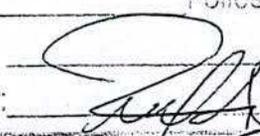
CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA PARLAMENTARIA

Expediente Nº 363/2021 Letra: _____

Entró: 22 / 06 / 2021 Hs: 12:30

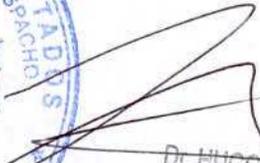
Salió: / / Hs: _____

A _____ Folios: (23)

Recibido por: 

Registrado por:  RODRIGO




Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS



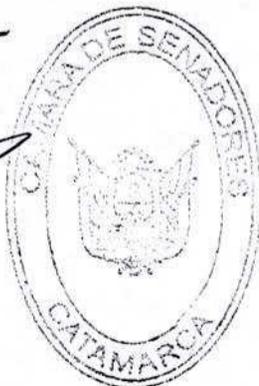
**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE**

LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Utilidad Pública y sujetas a expropiación, las parcelas y fracciones de parcelas, ubicadas en el distrito Fiambalá, Departamento Tinogasta, cuya superficie y porcentaje de afectación, conforme datos obrantes en la Dirección General de Catastro, se detallan en la siguiente planilla y anexos gráficos que forman parte de la presente ley siendo la superficie total a expropiar de 1212 Has 8488.93m²:

DEPARTAMENTO	DISTRITO	SECCIÓN	PARCELA	SUPERFICIE A EXPROPIAR (M ²)	% EXPROPIADO	ANEXO GRÁFICO N°
15	26	87	4342	2097336,85	Sin registro gráfico alfanumérico	I y II
			4236	8887769,20	32.24	III y IV
			3837	1020618,38	3.26	V y VI
		55	4048	18.946,00	100	
			4250	2.813,00	100	
			4451	2.129,50	100	
			4859	14.959,40	100	
			4154	1.916,00	100	
			4158	4.318,00	100	
			3954	2.134,00	100	
			3553	3.644,00	100	
			3352	5.714,00	100	
			3657	3.887,50	100	
			3457	4.457,70	100	
			3257	5.982,50	100	
			3365	51.863,10	100	

ARTÍCULO 2º.- Las parcelas y fracciones de parcelas indicadas en el Artículo 1º serán destinadas a la puesta en valor y jerarquización del



ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL

Dr. HUCC NICOLAS NIBAR
SECRETARÍA DE ÁREA
COORDINACIÓN PARLAMENTARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS



Poder Legislativo
Cámara de Senadores
Provincia de Catamarca



Complejo Termal y Turístico y el desarrollo de actividades de recreación, terapéuticas, y de esparcimiento.

ARTÍCULO 3°.- Facultase al Estado Provincial a suscribir los instrumentos legales para la transferencia a la Municipalidad de Fiambalá de las parcelas pertinentes una vez concluido el proceso de Expropiación y adquirido el dominio.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a Fiscalía de Estado a realizar las gestiones legales y administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente ley y dar inicio de inmediato a la acción de expropiación a que refiere la Ley N° 2.210 y 5638.

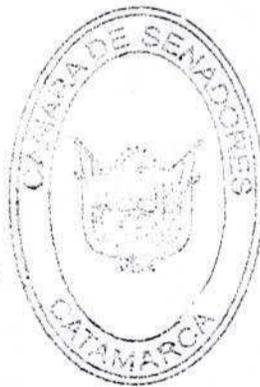
ARTÍCULO 5°.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán atendidas con las partidas presupuestarias del Ministerio de Hacienda Pública.

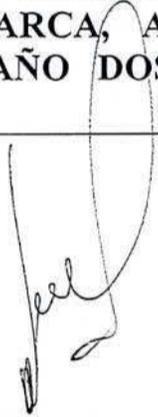
ARTÍCULO 6°.- Deróguese toda otra ley que se oponga a la presente norma.

ARTÍCULO 7°.- De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.


Dr. FRANCO GUILLERMO DRE
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CAMARA DE SENADORES
CATAMARCA




Prof. OSCAR ALFREDO VERA
PRESIDENTE PROVISORIO
CAMARA DE SENADORES
CATAMARCA

ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL




Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS



Poder Legislativo
Cámara de Senadores
Provincia de Catamarca



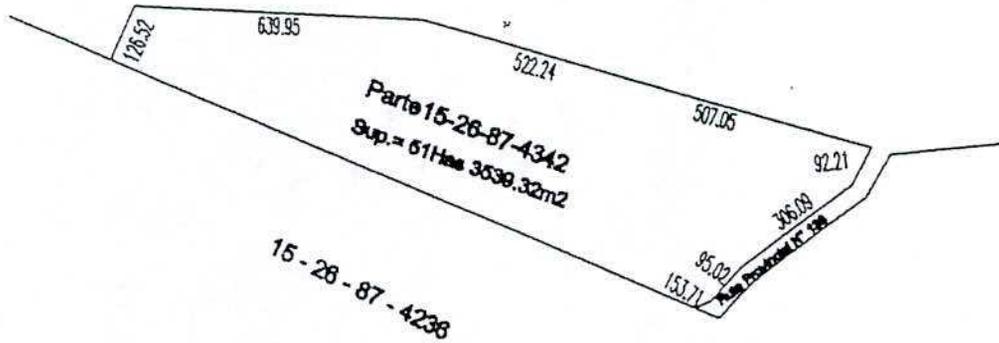
ANEXO GRAFICO I

FRACCION A EXPROPIAR
PARTE M.C. 15-26-87-4342 (fraccion 1)
FIAMBALA - DPTO. TINOGASTA



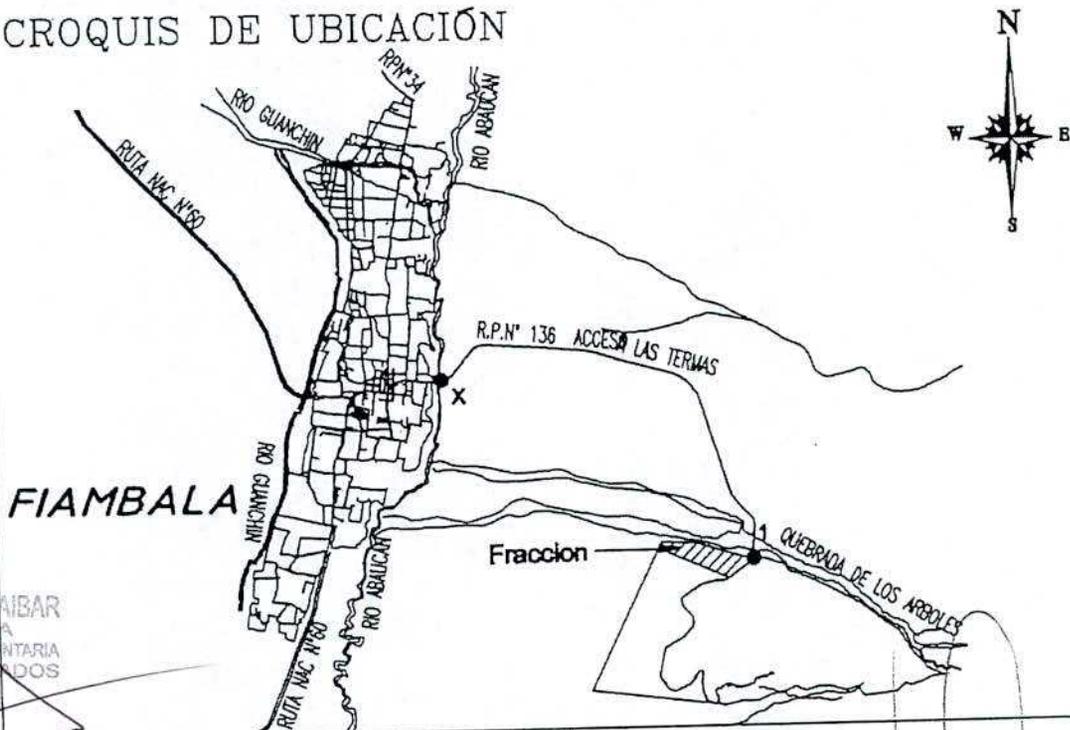
Remanente
15-26-87-4342

Remanente
15-26-87-4342



Las medidas lineales se expresan en metros

CROQUIS DE UBICACION



Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL



[Handwritten Signature]
Dr. FRANCO GUILLERMO DRE
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CAMARA DE SENADORES
CATAMARCA



[Handwritten Signature]
Prof. OSCAR ALFREDO VERA
PRESIDENTE PROVISORIO
CAMARA DE SENADORES
CATAMARCA

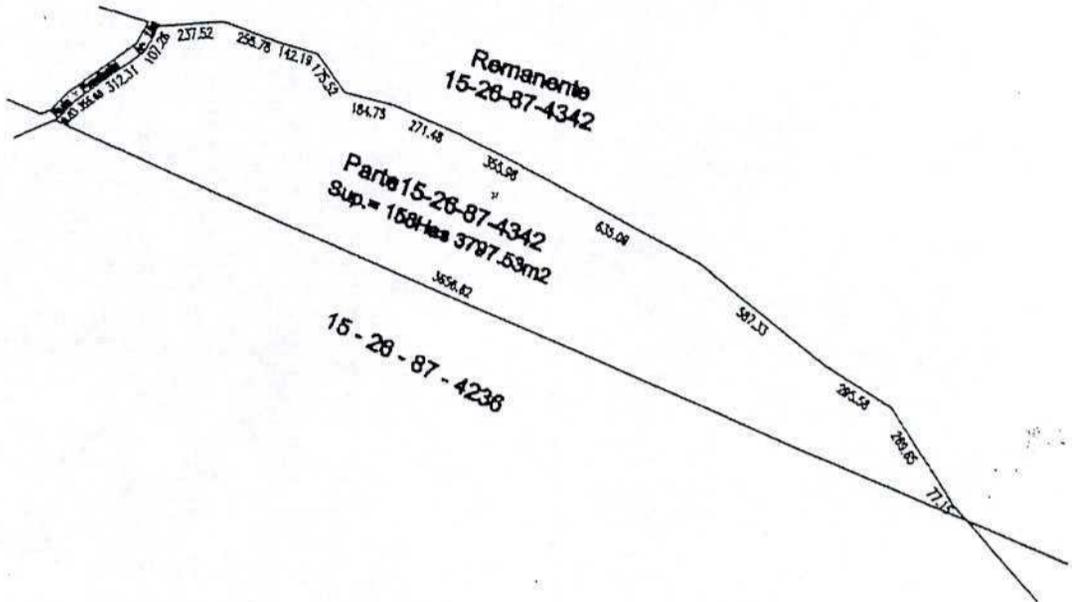


Poder Legislativo
Cámara de Senadores
Provincia de Catamarca



ANEXO GRAFICO II

FRACCION A EXPROPIAR
PARTE M.C. 15-26-87-4342 (fraccion 2)
FIAMBALA - DPTO. TINOCASTA



Los medidas lineales se expresan en metros

CROQUIS DE UBICACION



Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL



[Signature]
Dr. FRANCO GUILLERMO LIFE
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CAMARA DE SENADORES
CATAMARCA



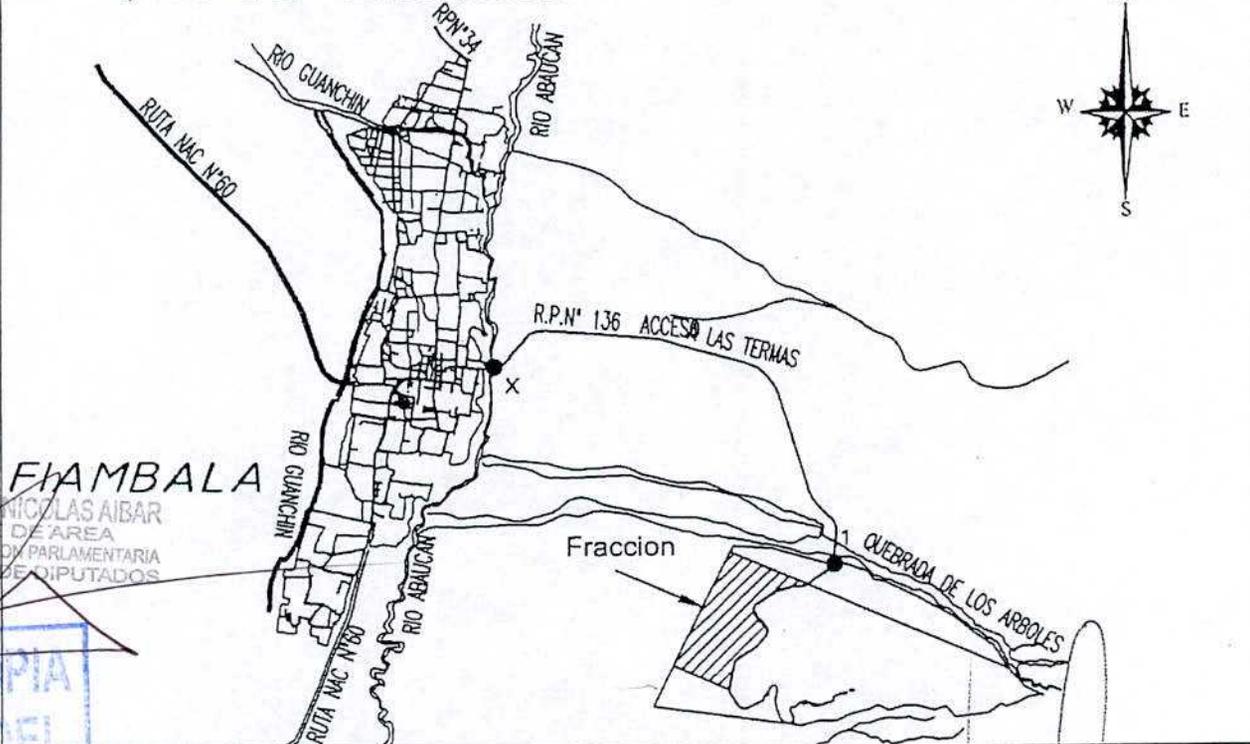
[Signature]
Prof. OSCAR ALFREDO VERA
PRESIDENTE PROVISORIO
CAMARA DE SENADORES
CATAMARCA



Poder Legislativo
Cámara de Senadores
Provincia de Catamarca



CROQUIS DE UBICACIÓN

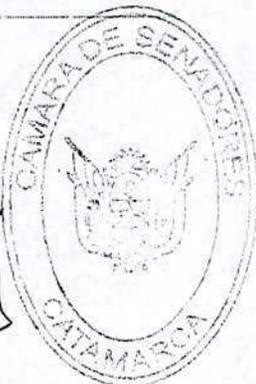


Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL



[Signature]
Dr. FRANCO GUILLERMO DRE
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CAMARA DE SENADORES
CATAMARCA



[Signature]
Prof. OSCAR ALFREDO VERA
PRESIDENTE PROVISORIO
CAMARA DE SENADORES
CATAMARCA



Poder Legislativo
Cámara de Senadores
Provincia de Catamarca



ANEXO GRAFICO V

FRACCION A EXPROPIAR
PARTE M.C. 15-26-87-3837^{2a} (fraccion 1)
FIAMBALA - DPTO. TINOGASTA



Los medidas lineales se expresan en metros

CROQUIS DE UBICACIÓN

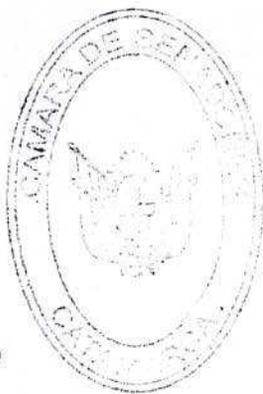


Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL



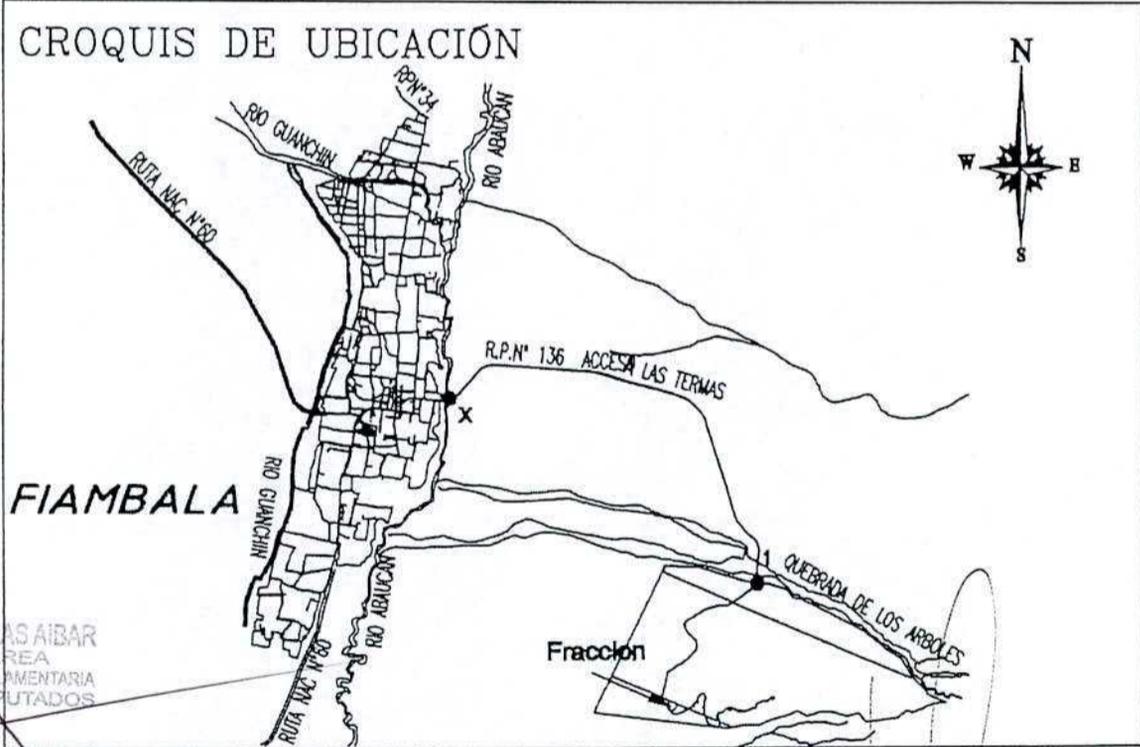
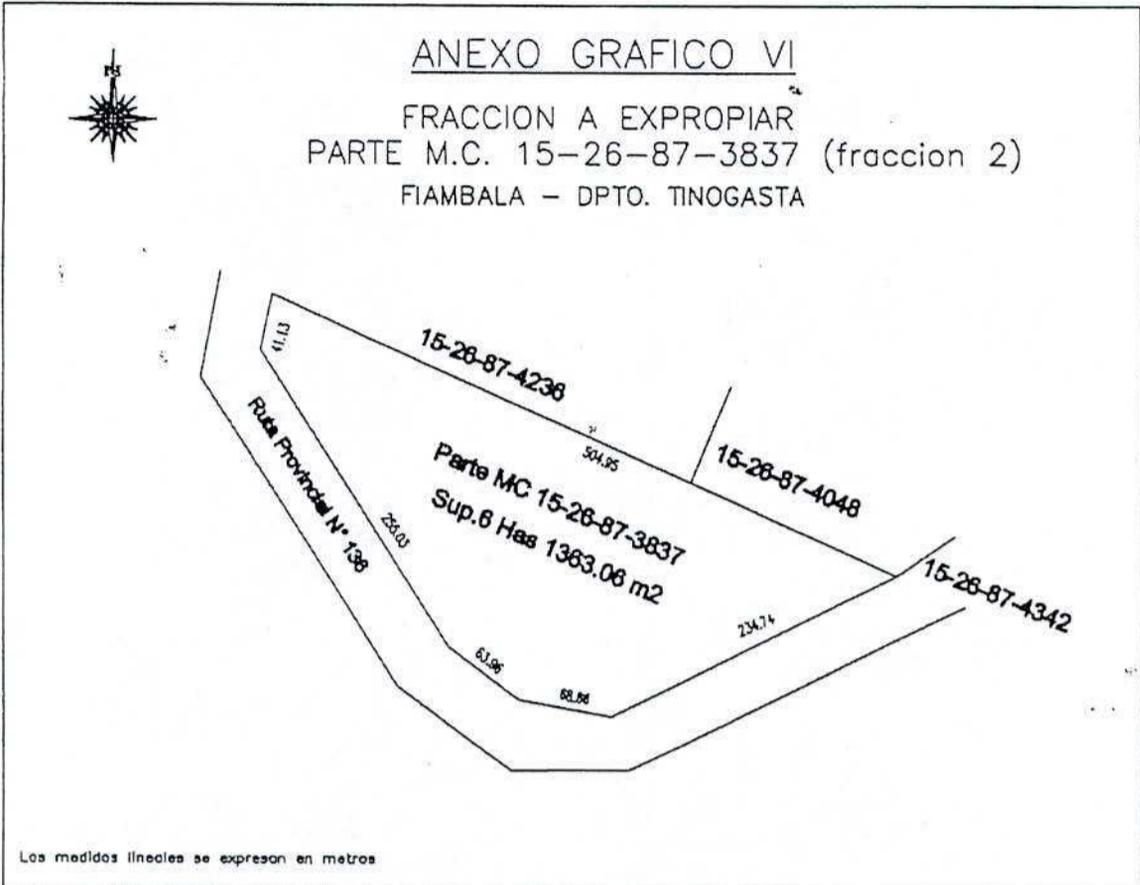
[Handwritten signature]
Dr. FRANCISCO GUILLERMO DRE
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CAMARA DE SENADORES
CATAMARCA



[Handwritten signature]
Prof. OSCAR ALFREDO VERA
PRESIDENTE PROVISORIO
CAMARA DE SENADORES
CATAMARCA



Poder Legislativo
Cámara de Senadores
Provincia de Catamarca



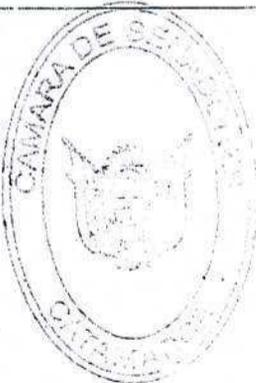
Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL



[Signature]

Dr. FRANCO GUILLERMO DRE
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CAMARA DE SENADORES
CATAMARCA



[Signature]

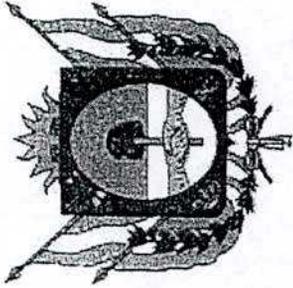
Prof. OSCAR ALFREDO VERA
PRESIDENTE PROVISORIO
CAMARA DE SENADORES
CATAMARCA

ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL



DR. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

Provincia de Catamarca



CÁMARA DE SENADORES

Mesa General de Entrada y Salida

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: P

NUMERO: 48

AÑO: 2021

Iniciador: Poder Ejecutivo.

Tipo: LEY

Extracto: "DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETO A EXPROPIACION INMUEBLES
UBICADOS EN EL DISTRITO FIAMBALA, DEPARTAMENTO TINOGASTA".-

Fecha: 1 Junio 2021

Hora: 11:08:17.057957



El Poder Ejecutivo Provincial



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, - 31 MAY 2021

SEÑOR

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

ING. RUBEN DUSSO

SU DESPACHO:

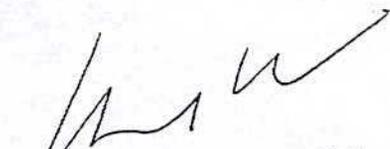
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de elevar por su digno intermedio a la Cámara de Senadores de la Provincia de Catamarca, el presente Proyecto de Ley "Declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación inmuebles ubicados en el distrito Fiambalá, Departamento Tinogasta.". El proyecto se eleva con su respectiva fundamentación, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial conforme las facultades conferidas por los Artículos 114° y 149° inc. 5° de la Constitución Provincial.

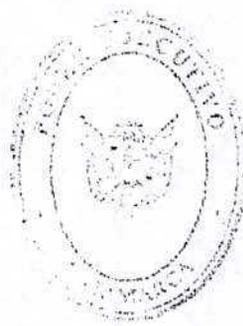
A tal efecto acompaña la presente, la documentación correspondiente.

Sin otro particular saludo a Ud. con distinguida consideración.

ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL

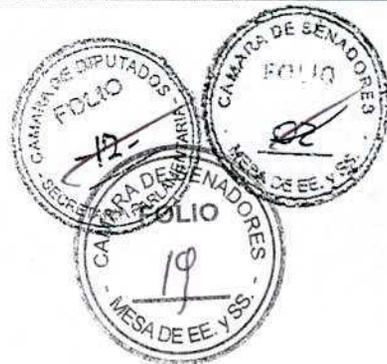

MORENO JORGE MANUEL
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DEFENSA PÚBLICA


Lic. RAÚL A. JALIL
GOBERNADOR DE CATAMARCA



MESA DE ENTRADA	
N.º 10	
FECHA	01 06 21 HORA: 10:35h
FIRMA	Sec. Rose FE 10
ACLARACION:	Secs Rose

Dr. HUGO NICOLAS ARIAN
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS



EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Utilidad Pública y sujetas a expropiación, las parcelas y fracciones de parcelas, ubicadas en el distrito Fiambalá, Departamento Tinogasta, cuya superficie y porcentaje de afectación, conforme datos obrantes en la Dirección General de Catastro, se detallan en la siguiente planilla y anexos gráficos que forman parte de la presente ley siendo la superficie total a expropiar de 1212 Has 8488.93m²:

DEPARTAMENTO	DISTRITO	SECCIÓN	PARCELA	SUPERFICIE A EXPROPIAR (M ²)	% EXPROPIADO	ANEXO GRÁFICO N°
15	26	87	4342	2097336,85	sin registro gráfico alfanumérico	I y II
			4236	8887769,20	32.24	III y IV
			3837	1020618,38	3.26	V y VI
		55	4048	18.946,00	100	
			4250	2.813,00	100	
			4451	2.129,50	100	
			4859	14.959,40	100	
			4154	1.916,00	100	
			4158	4.318,00	100	
			3954	2.134,00	100	
			3553	3.644,00	100	
			3352	5.714,00	100	
			3657	3.887,50	100	
			3457	4.457,70	100	
			3257	5.982,50	100	
			3365	51.863,10	100	

ARTÍCULO 2º.- Las parcelas y fracciones de parcelas indicadas en el Artículo 1º serán destinadas a la puesta en valor y jerarquización del Complejo Termal y Turístico y el desarrollo de actividades de recreación, terapéuticas, y de esparcimiento.-

ARTÍCULO 3º.- Facultase al Estado Provincial a suscribir los instrumentos legales para la transferencia a la Municipalidad de Fiambalá de las parcelas pertinentes una vez concluido el proceso de Expropiación y adquirido el dominio.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a Fiscalía de Estado a realizar las gestiones legales y administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente ley y dar inicio de inmediato a la acción de expropiación a que refiere la Ley N° 2.210 y 5638.

ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL



DR. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

El Poder Ejecutivo Provincial

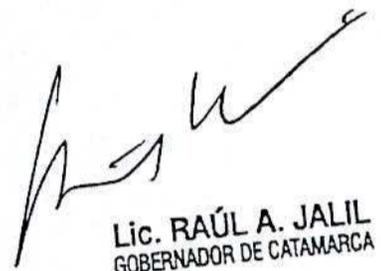


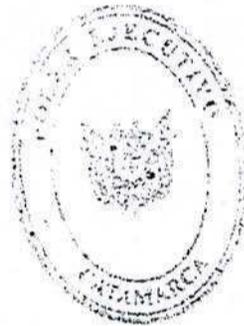
ARTÍCULO 5°.-Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán atendidas con las partidas presupuestarias del Ministerio de Hacienda Pública.

ARTÍCULO 6°.- Deróguese toda otra ley que se oponga a la presente norma.

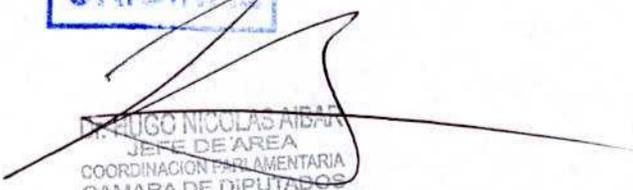
ARTÍCULO 7°.-De forma-

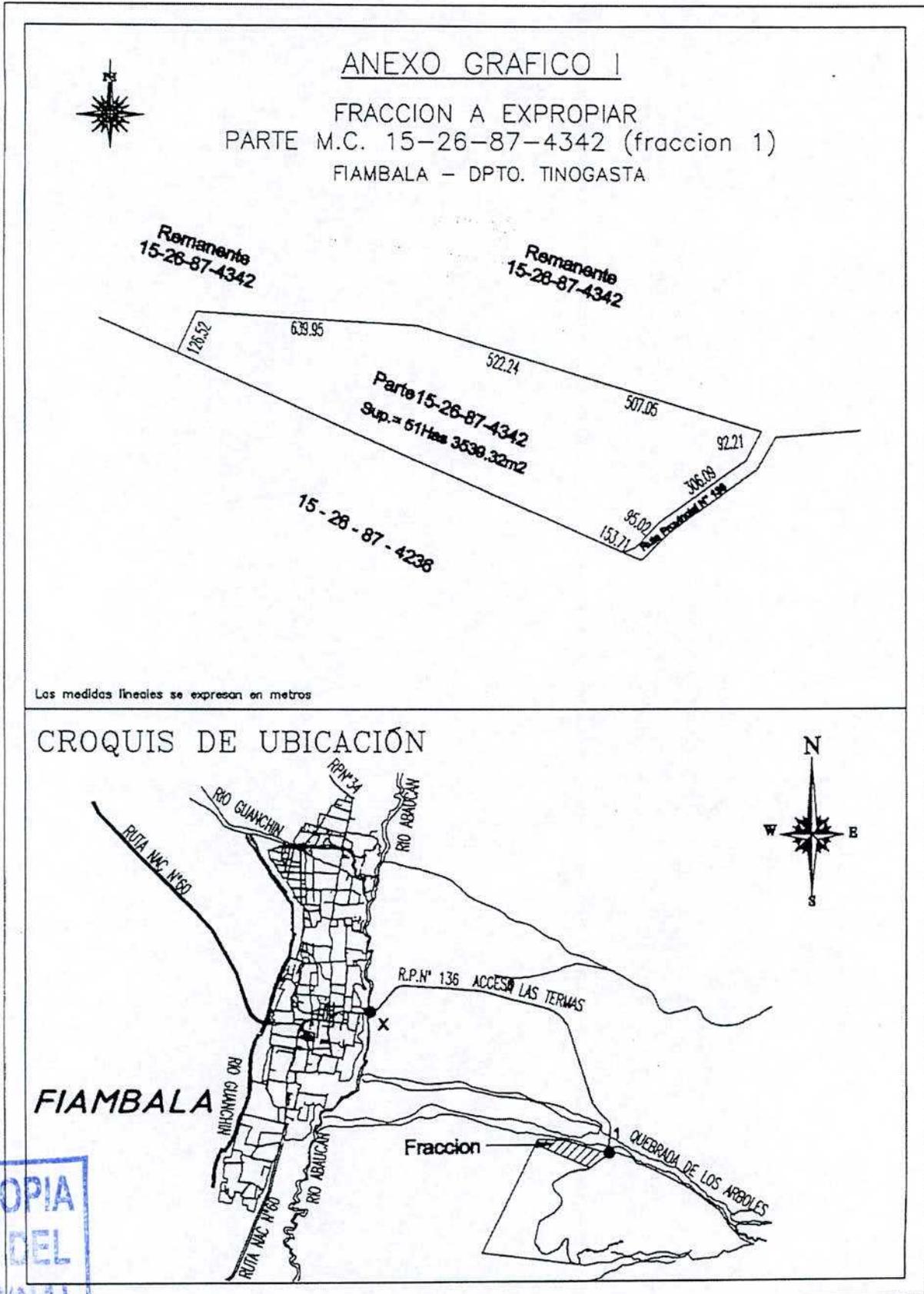

MORENO JORGE MANUEL
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS


Lic. RAÚL A. JALIL
GOBERNADOR DE CATAMARCA



ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL


HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS



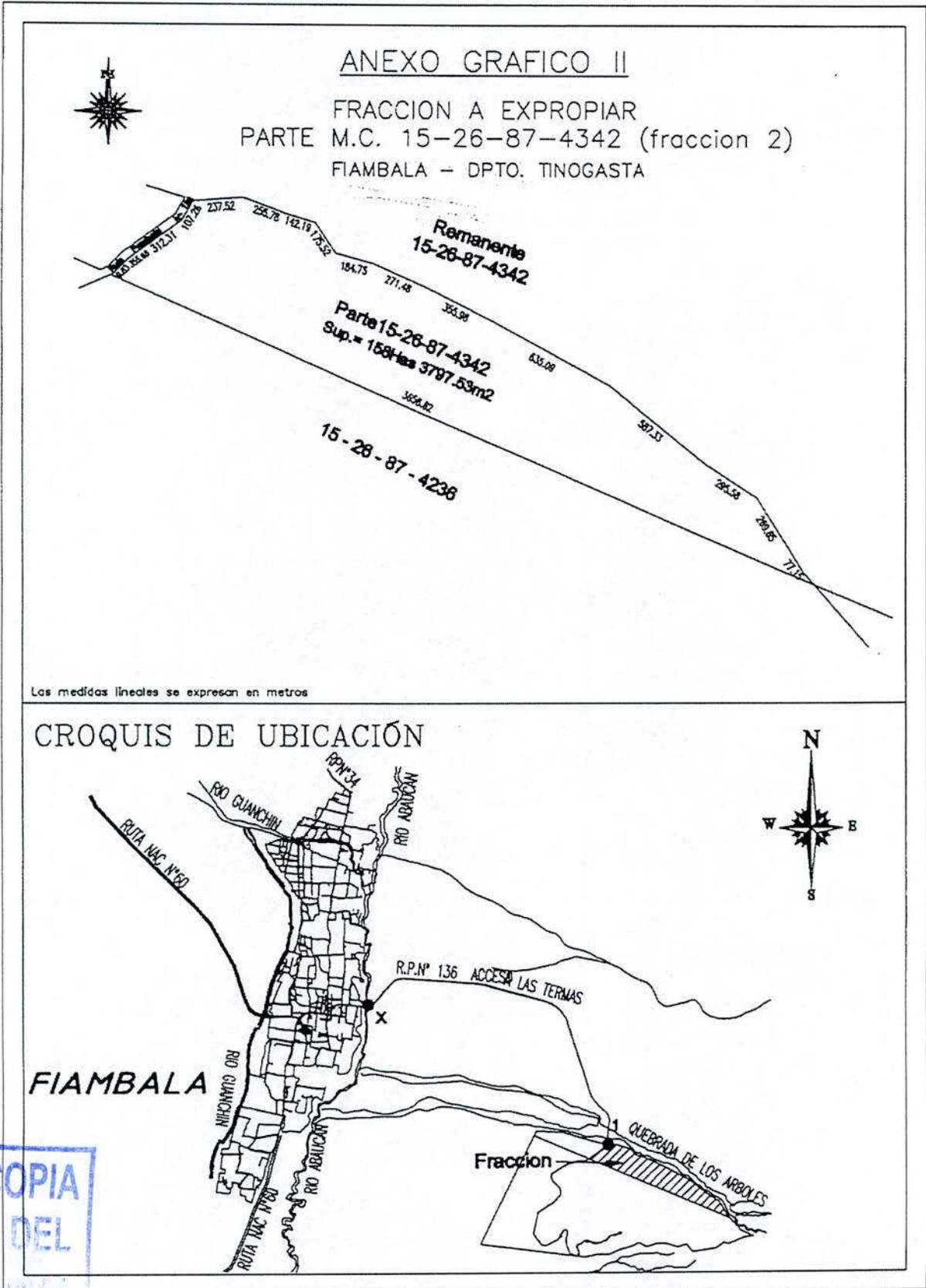
ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL



Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

[Signature]
MORENO JORGE MANUEL
MINISTRO DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL Y DESARROLLO URBANO

[Signature]
Lic. RAÚL A. JALIL
GOBERNADOR DE CATAMARCA



ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL



[Signature]
MORENO JORGE MANUEL
 SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA DE SENADORES

[Signature]
DR. HUGO NICOLAS AIBAR
 JEFE DE AREA
 COORDINACION PARLAMENTARIA
 CAMARA DE DIPUTADOS

[Signature]
Lic. RAÚL A. JALIL
 GOBERNADOR DE CATAMARCA



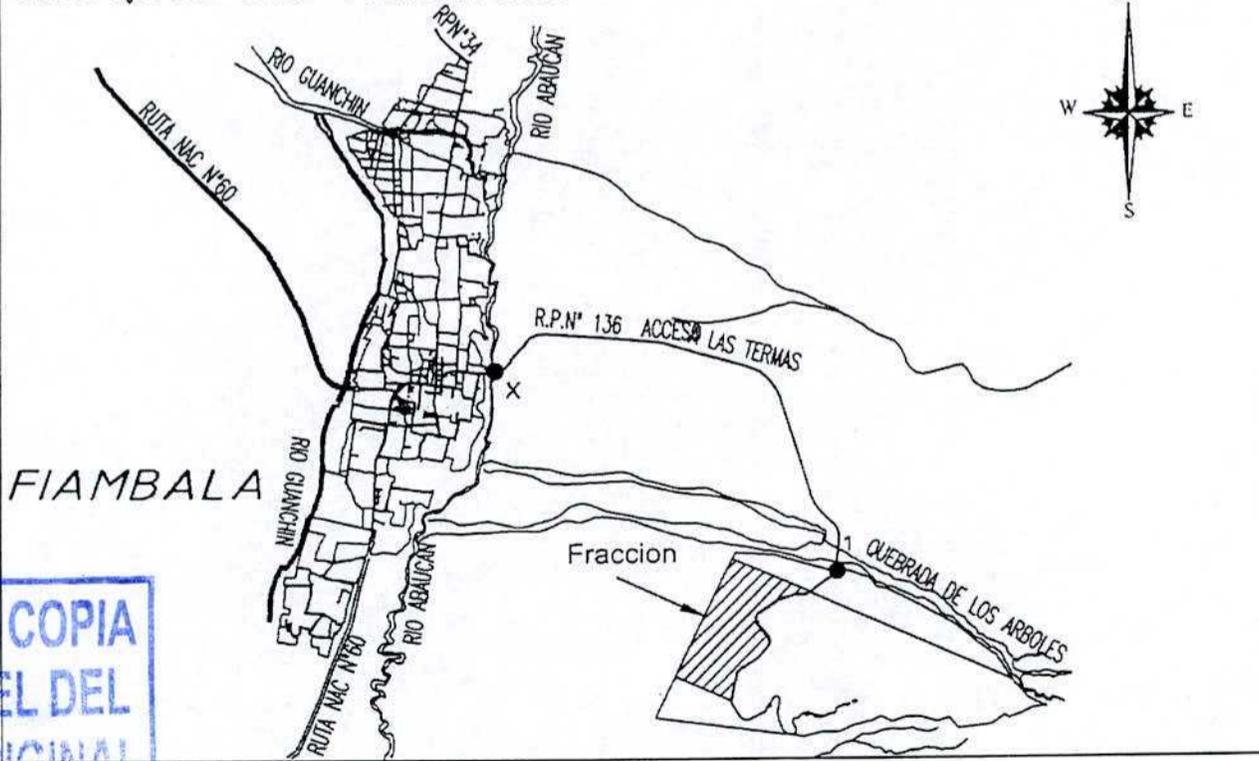
ANEXO GRAFICO III

FRACCION A EXPROPIAR
PARTE M.C. 15-26-87-4236 (fraccion
1) FIAMBALA - DPTO. TINOCASTA



Las medidas lineales se expresan en metros

CROQUIS DE UBICACIÓN



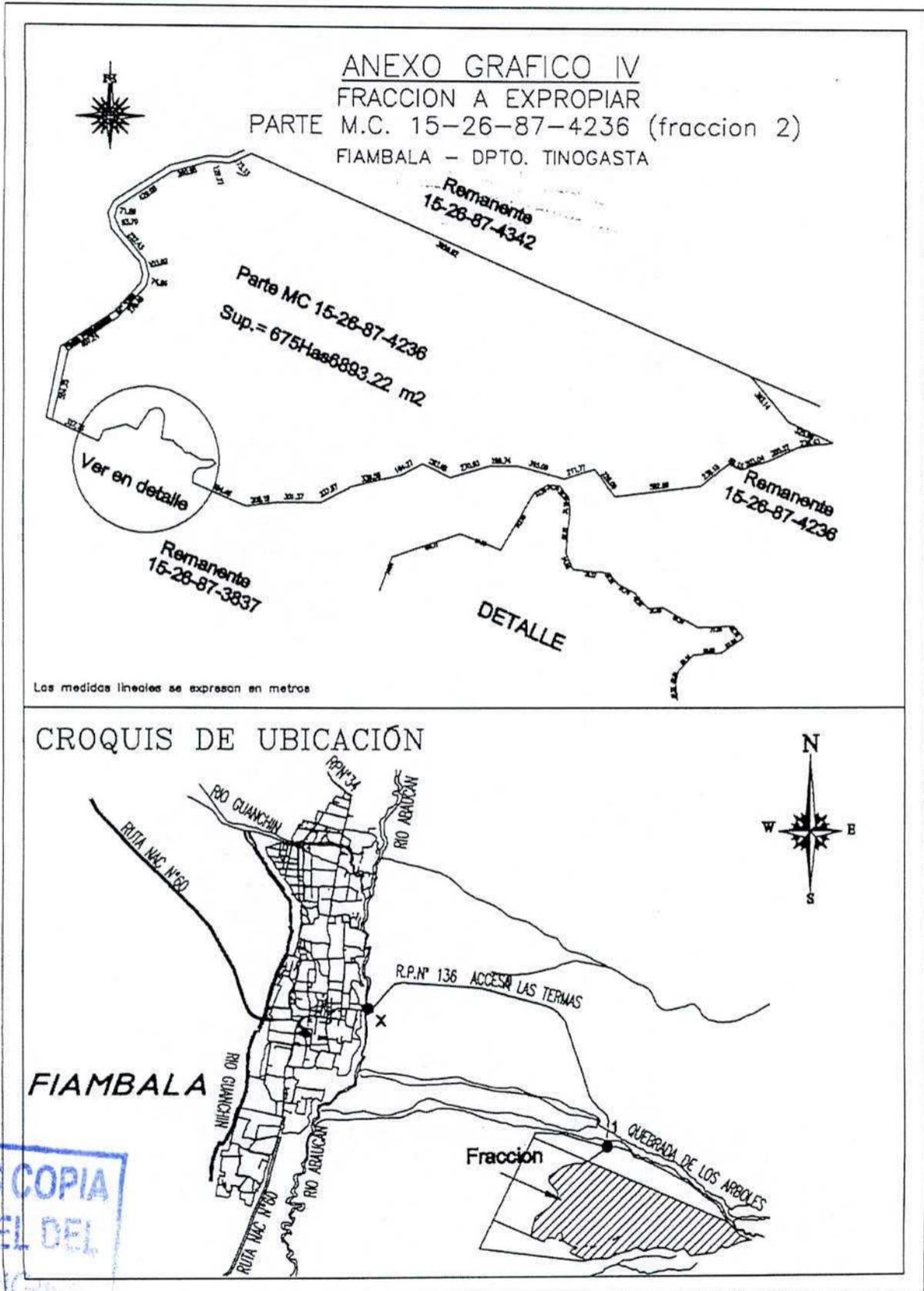
ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL



[Signature]
DR. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

[Signature]
MORENO JORGE MANUEL
SECRETARIO GENERAL

[Signature]
Lic. RAÚL A. JALIL
GOBERNADOR DE CATAMARCA



CROQUIS DE UBICACIÓN



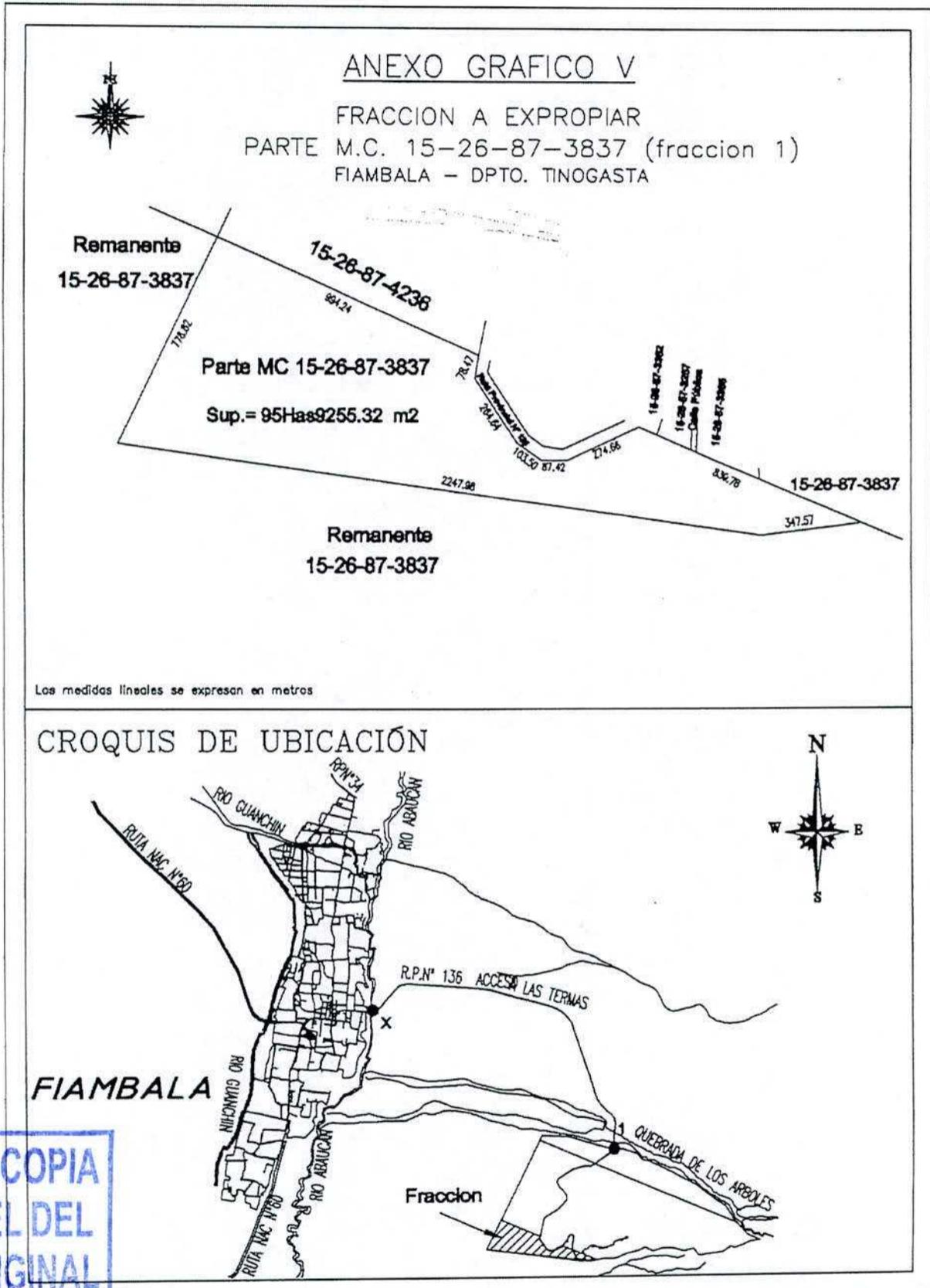
ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL



Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

[Signature]
MORENO JORGE MANUEL
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA DE SENADORES

[Signature]
Lic. RAÚL A. JALIL
GOBERNADOR DE CATAMARCA



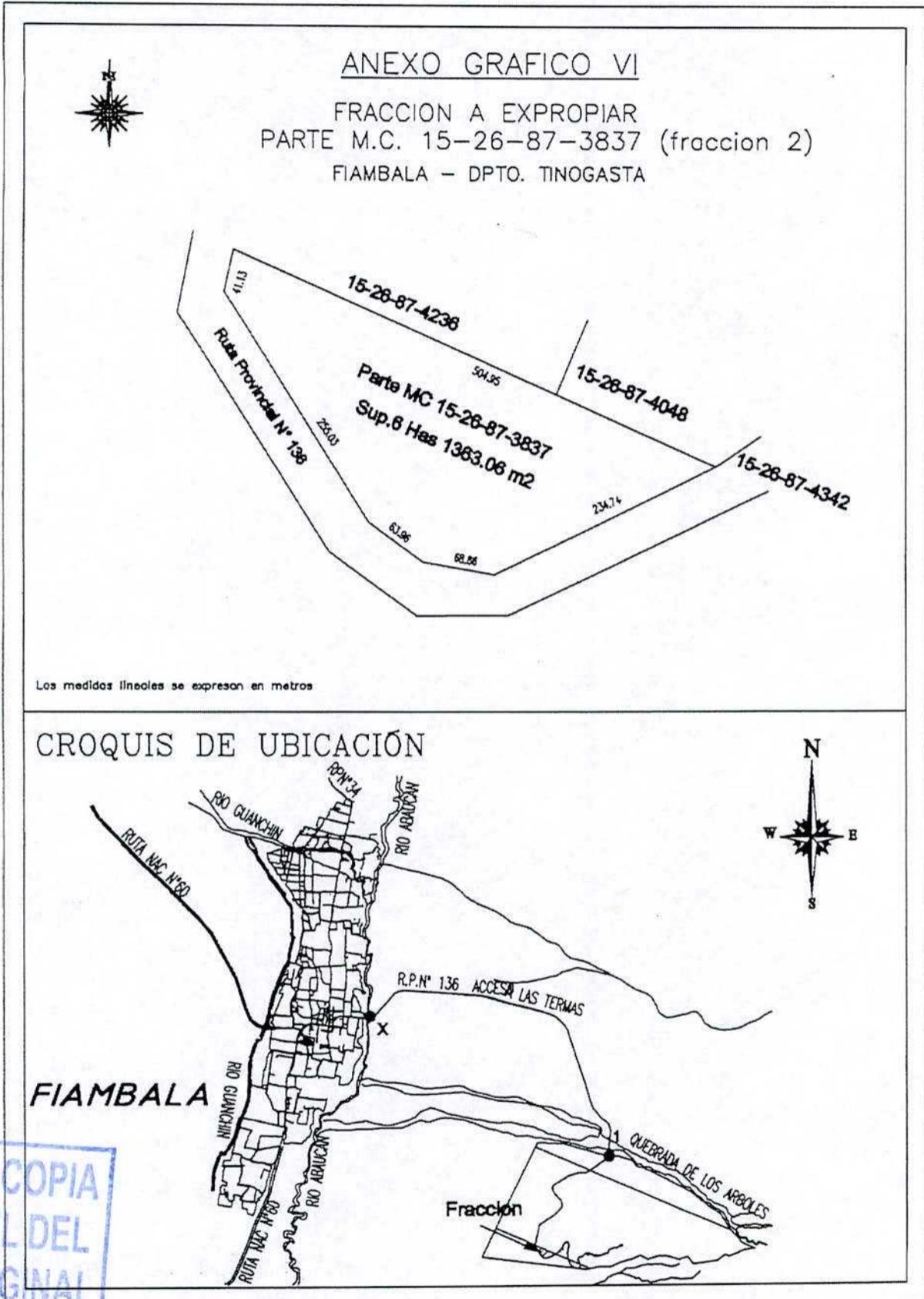
ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL



Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

MORENO JORGE MANUEL

Lic. RAÚL A. JALIL
GOBERNADOR DE CATAMARCA



ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL



Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

MORENO JORGE MANUEL
MINISTRO DE GOBIERNO LOCAL Y DESARROLLO URBANO

Lic. RAÚL A. JALIL
GOBERNADOR DE CATAMARCA



SEÑORES LEGISLADORES Y LEGISLADORAS:

El presente proyecto de ley tiene como objetivo declarar de Utilidad Pública y sujeta a Expropiación las parcelas ubicadas en el distrito Fiambalá, Departamento Tinogasta, cuya superficie total a expropiar es de 1212 Has 8488.93m²:

Con el presente Proyecto de Ley se pretende cumplir un viejo anhelo de los habitantes de la ciudad de Fiambalá y de todo el pueblo Catamarqueño que es adquirir el dominio de un bien tan preciado como son las termas de Fiambalá que por su belleza y los beneficios que brindan las aguas termales para la salud la convierte en un atractivo turístico para argentinos y argentinas y extranjeros/as.

Dentro de la superficie cuya declaración de utilidad pública se solicita se encuentran "Las Termas de Fiambalá", un complejo de aguas termales ubicado a 15 km de la localidad de Fiambalá, Departamento Tinogasta, de nuestra provincia. Se encuentran en una fantástica quebrada ubicada entre cerros multicolores a los pies de la Cordillera de los Andes y a 1.550 m.s.n.m. En ellas surgen aguas termo-minero-medicinales.

Las Termas de Fiambalá, ubicadas a 320 km de San Fernando del Valle de Catamarca poseen un total de 14 piletones en pendiente en los que se vierten naturalmente aguas termales de diferente temperatura oscilando entre temperaturas que van de los 38° C hasta los 70° C y sus propiedades minerales las hacen altamente recomendadas por su poder curativo y medicinal. Las características ecológicas de los materiales utilizados para construir dichos piletones, la zona cordillerana en las que se encuentran emplazadas y las propiedades curativas de sus aguas las convierten en un interesante destino turístico.

El complejo termal está situado a 1.920 metros de altura dentro de una quebrada angosta que tiene 50 metros de ancho en el sitio de las termas rodeadas de paredes de granito que tienen casi 100 metros de alto. En la parte más alta de la quebrada están los manantiales donde surge el agua termal a unos 60°C. La altura de las termas hace que tengan un microclima propio, y son frescas aún en verano.

Las aguas termales son recomendadas para curar enfermedades como Artritis, Artrosis, Psoriasis, Reumatismos, también opción válida para tratamientos de relajación y terapias de salud anti-stress. Las aguas han sido clasificadas como: hipertermales, sulfatadas, débilmente cloruradas, alcalinas bicarbonatadas y sulfatadas.

El lugar fue conocido desde el período precolombino. En la zona hay dos sitios arqueológicos que datan de antes del año 1450.

ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL



DR. HUGO NICOLAS AIRAN
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

El Poder Ejecutivo Provincial



El sitio arqueológico Los Morteros que se encuentra hacia el sudoeste del camino de acceso a las Termas, a 3 km de las mismas, en la parte llana del valle del río Abacá se construyó antes de la llegada de los incas y el sitio arqueológico Las Termas, ubicado a una altura de 1.724 m de altura actualmente cubren una extensión de dos hectáreas, compuesto por terrazas de cultivo precolombinas. Consta de muros de roca de 20 a 40 cm de altura que encierran terrazas de 10 metros de ancho y unos 30 m. de largo se irrigaban con el agua proveniente de las termas, que son permanentes y no temporales como los demás cauces de la zona. Su construcción, movimientos de tierra y relleno requirió de conocimientos avanzados.

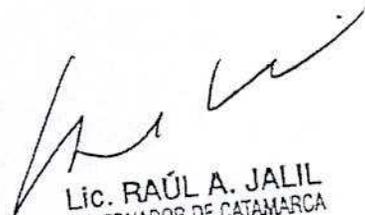
Tanto las aguas termales como los sitios arqueológicos son asumidos como "patrimonio" natural y cultural, como parte de "territorios", espacios que, además de ser la base económica y política de determinados grupos sociales, son fuentes de identificación cultural y referencia simbólica.

Al hablar de patrimonio estamos delante de una categoría de pensamiento importante para la vida social y mental de cualquier colectividad humana.

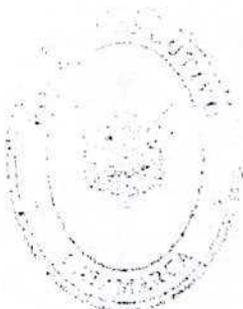
Por todo lo expuesto supra y considerando las riquezas naturales, ecológicas y culturales del lugar consideramos de suma importancia para los catamarqueños y catamarqueñas que se adquiera legalmente el dominio de las tierras suscribiendo los instrumentos legales para la transferencia a la Municipalidad de Fiambalá de las parcelas pertinentes una vez concluido el proceso de Expropiación .

Saludo a Vuestra Honorabilidad con la consideración.


MORENO JORGE MANUEL
MINISTRO DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN


Lic. RAÚL A. JALIL
GOBERNADOR DE CATAMARCA

ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL




Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

DESPACHO DE COMISIÓN

Dirección de Gestión Parlamentaria

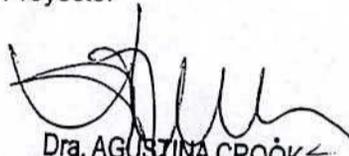


San Fernando del Valle de Catamarca, 07 Jun. 2021

REF: Expte P/000048/2021

Por disposición del Cuerpo reunido en la 04° Sesión ORDINARIA de fecha 3 Junio 2021, pase a la comisión de LEGISLACIÓN GENERAL el presente Proyecto.

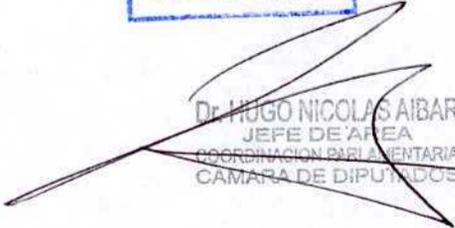
Sirva de atento pase.-



Dra. AGUSTINA CROOK
DIRECTORA DE GESTIÓN E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA
CAMARA DE SENADORES



ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL



Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

DESPACHO DE COMISIÓN

Comisión: LEGISLACIÓN GENERAL
Expediente: P/000048/2021

La Comisión reunida en el día de la fecha, con quórum legal, ha examinado el proyecto de LEY presentado por Poder Ejecutivo. caratulado: "DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETO A EXPROPIACION INMUEBLES UBICADOS EN EL DISTRITO FIAMBALA, DEPARTAMENTO TINOCASTA".- y evaluado el mismo:

RESUELVE

1. Dar despacho **FAVORABLE** al presente proyecto de LEY
2. Designar miembro informante al Senador Hector Raul Barot.
3. Recomendar al cuerpo dar su aprobación sin modificaciones.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO


Hector Raul Barot
Senador Secretario

Ramón Edgardo Seco
Senador Presidente

Maximiliano Brumec
Senador Vocal


Omar Rodolfo Noriega
Senador Vocal

Ricardo Fabián Quinteros
Senador Vocal




D. HUGO NICOLAS A BAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS



REF.: EXPTE.: 361/2021

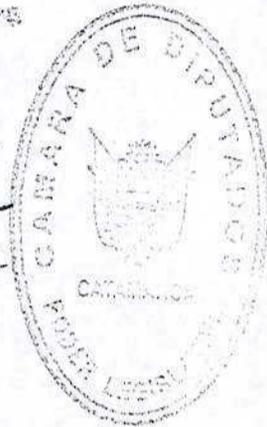
fs. 24

GÍRASE el Expte. de referencia para tratamiento de esa Comisión, según lo dispuesto en la Octava Sesión Ordinaria del 23/06/2021.

Atentamente.

**SEÑORA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
ASUNTOS CONSTITUCIONALES,
JUDICIALES Y DE JUICIO POLÍTICO
SU DESPACHO.-**

CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE COMISIONES
EXPTE.
Nº 361 LETRA — AÑO 2021
ENTRO 24/06/21 HORA 9:26
SALIO — HORA —



DR. GABRIEL FERNANDO PERALTA
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS



ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL

DR. HUGO NICOLA LAIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS



Nº de Orden: DU 103/2021
Expte: Nº 361/2021

RECIBIDO: 01/11/2021
VENCIMIENTO: 09/11/2021

DESPACHO DE COMISIÓN

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 01 días del mes de noviembre del año 2021, se constituye la Comisión de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES, JUDICIALES Y DE JUICIO POLÍTICO** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, **-con quórum legal-** con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY con Media Sanción de la Cámara de Senadores**, contenido en el Expte. Nº 361/2021, iniciado por el **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL** y caratulado: **"DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN, INMUEBLES UBICADOS EN EL DISTRITO FIAMBALÁ, DEPARTAMENTO TINOGASTA"**. -----

---Luego de su correspondiente análisis y por las razones que expone el miembro informante, esta comisión;

RESUELVE

PRIMERO: Aconsejar al cuerpo la Aprobación en General y en Particular del presente Proyecto de **LEY**.

SEGUNDO: En Particular, introducir modificaciones que quedan redactadas de la siguiente manera:

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Utilidad Pública y sujetas a expropiación, las parcelas y fracciones de parcelas, ubicadas en el distrito Fiambalá, Departamento Tinogasta, cuya superficie y porcentaje de afectación, conforme datos obrantes en la Dirección General de Catastro, se detallan en la siguiente planilla y anexos gráficos que forman parte de la presente ley siendo la superficie total a expropiar de 404 Has 2848.31m2:

DEPARTAMENTO	DISTRITO	SECCION	PARCELA	SUPERFICIE A EXPROPIAR (M²)	% EXPROPIADO	ANEXO GRÁFICO N°
15	26	87	4236	2707576.21	9.82	I
			3837	1212507.40	3.88	II
		55	4048	18.946,00	100	
			4250	2.813,00	100	
			4451	2.129,50	100	
			4859	14.959,40	100	
			4154	1.916,00	100	
			4158	4.318,00	100	
			3954	2.134,00	100	
			3553	3.644,00	100	
			3352	5.714,00	100	
			3657	3.887,50	100	
			3457	4.457,70	100	
			3257	5.982,50	100	
3365	51.863,10	100				



ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL



Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS



ARTÍCULO 2°.- Las parcelas y fracciones de parcelas identificadas en el Artículo 1° serán destinadas a la puesta en valor y jerarquización del Complejo Termal y Turístico y el desarrollo de actividades de recreación, terapéuticas, y de esparcimiento.

ARTÍCULO 3°.- Declárese de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación el polígono conformado por la traza actual de la Ruta Provincial N° 136, cuya longitud desde el polígono descrito en el artículo 1° hasta el Puente sobre el Rio Fiambala con una distancia de 11.5 Km y un ancho de zona de camino de 30 mts. Croquis en Anexo Gráfico.

ARTÍCULO 4°.- Las determinaciones de las medidas lineales, afectaciones y linderos definitivos de la ruta N° 136. en el tramo consignado en el artículo anterior serán las que resulten de la registración del plano de mensura correspondiente en la Dirección General de Catastro.

ARTÍCULO 5°.- Facultase al Estado Provincial a suscribir los instrumentos legales para la transferencia a la Municipalidad de Fiambalá de las parcelas pertinentes una vez concluido el proceso de Expropiación y adquirido el dominio.

ARTÍCULO 6°.- Autorízase a Fiscalía de Estado a realizar las gestiones legales y administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente ley y dar inicio de inmediato a la acción de expropiación a que refiere la Ley N° 2.210 y 5638.

ARTÍCULO 7°.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán atendidas con las partidas presupuestarias del Ministerio de Hacienda Pública.

ARTÍCULO 8°.- Deróguese todo otro dispositivo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 9°.- De forma.-

TERCERO: Designar Miembro Informante al **Diputado Augusto Barros.** -

FIRMANTES: Dip Augusto Barros Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político – Dip Adriana Diaz Secretaria de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político – Dip Cecilia Guerrero García – Dip Analía Brizuela – Dip Paola Fedeli – Dip Víctor Luna – Dip Julián Rojas. -

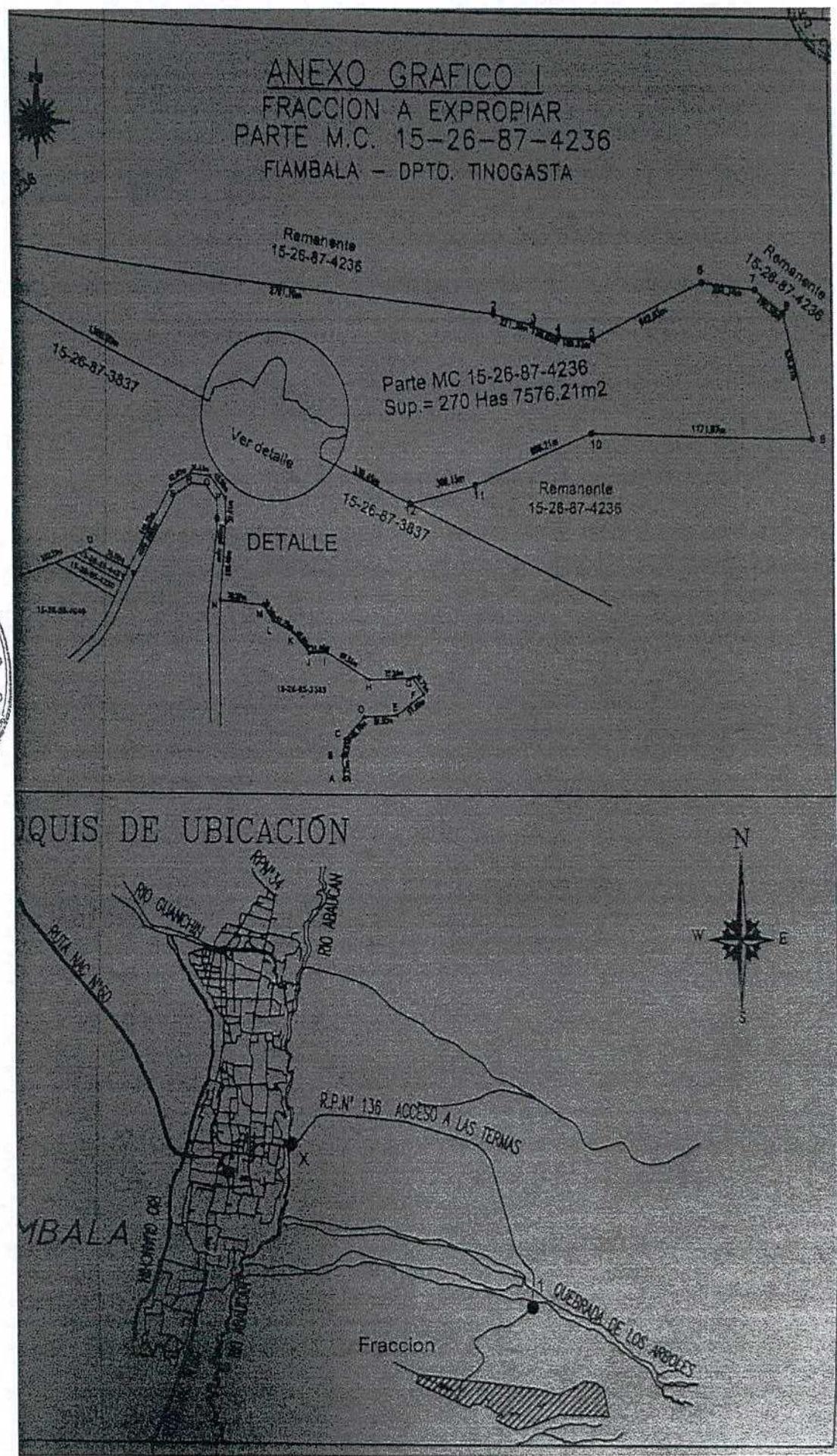
jd
aa.
cb.

ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL



Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

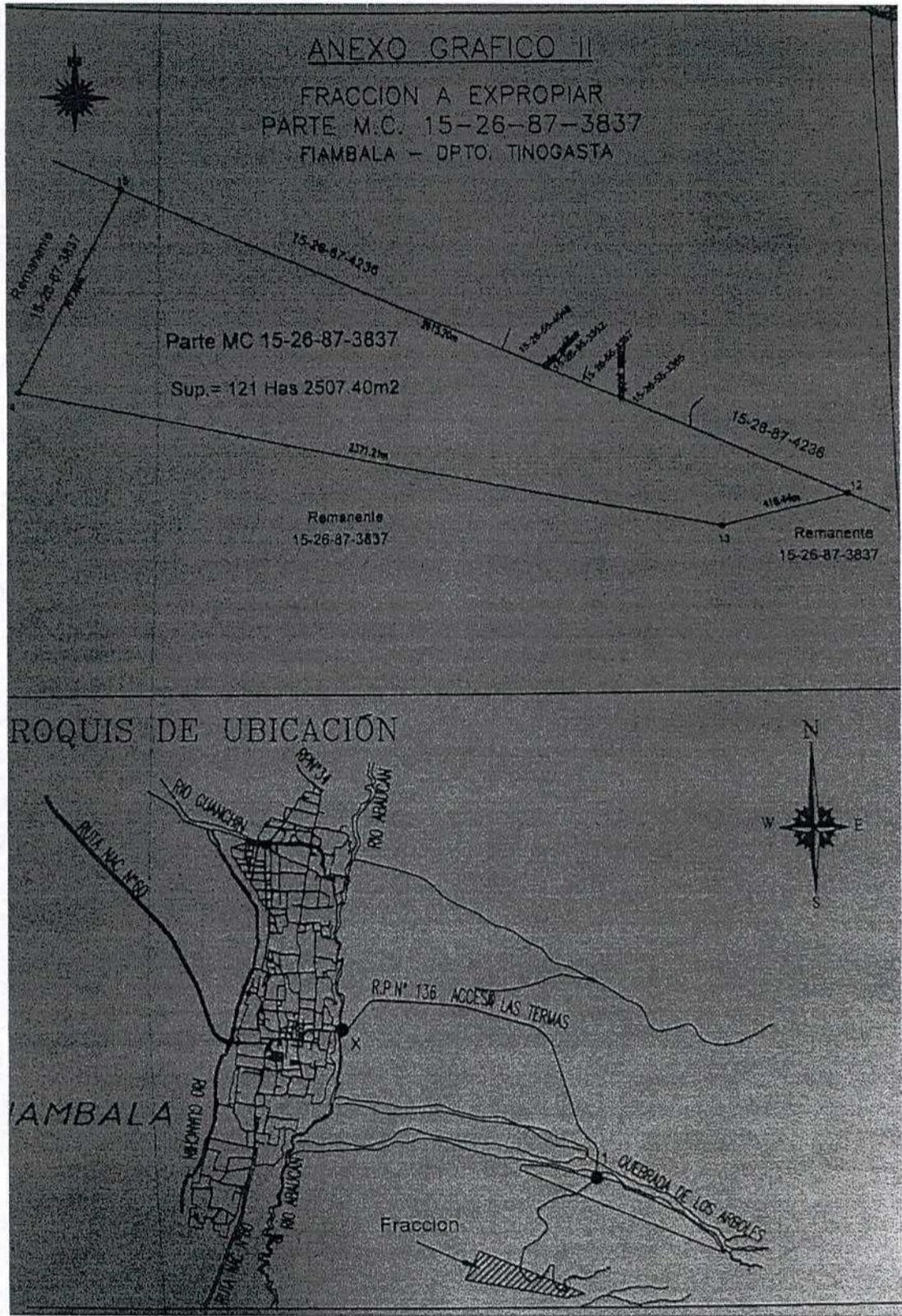
ANEXO I y II - ARTICULO 1°



ES COPIA
 FIEL DEL
 ORIGINAL



Dr. HUGO NICOLAS BAR
 JEFE DE AREA
 COORDINACION PARLAMENTARIA
 CAMARA DE DIPUTADOS

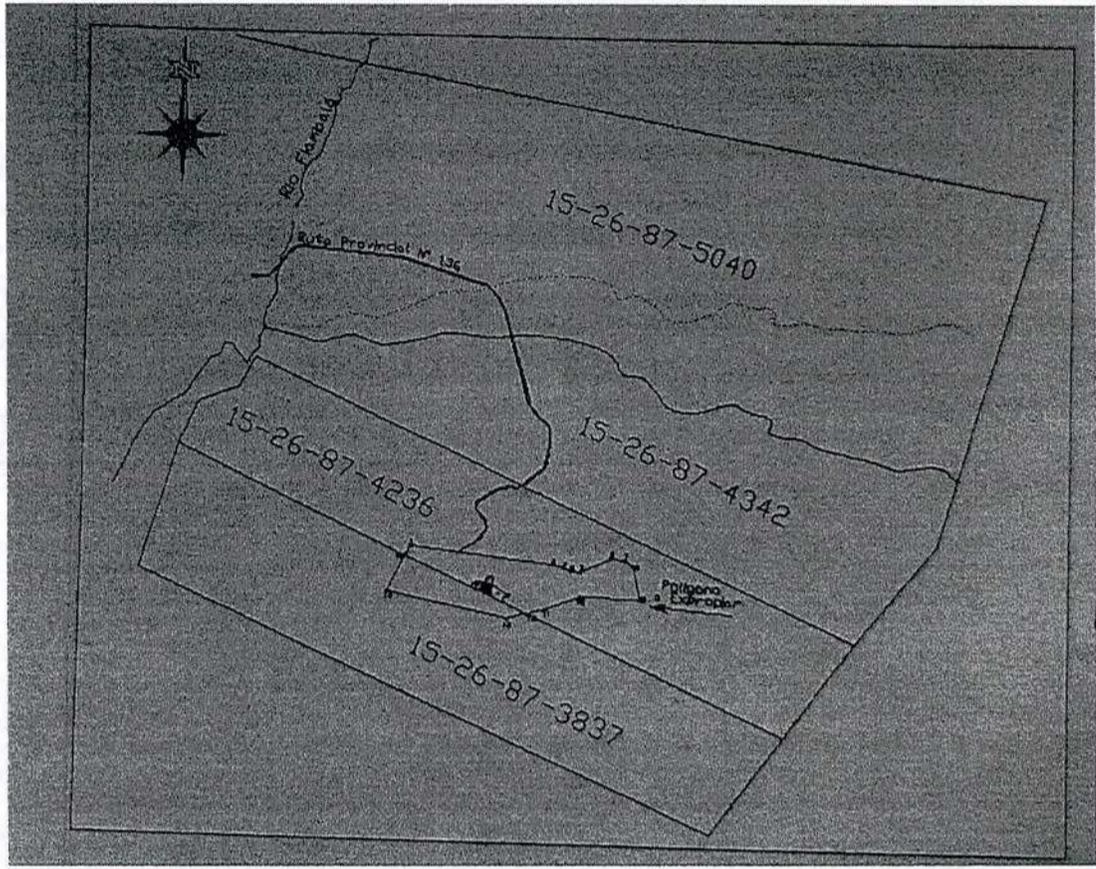


**ES COPIA
 FIEL DEL
 ORIGINAL**



DR. HUGO NICOLAS AIBAR
 JEFE DE AREA
 COORDINACION PARLAMENTARIA
 CAMARA DE DIPUTADOS

ANEXO GRÁFICO III – ARTÍCULO 3°
CROQUIS DE CAMINO Y POLÍGONO
AFECTACIÓN SEGÚN REGISTRO GRÁFICO



FIRMANTES: Dip Augusto Barros Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político – Dip Adriana Diaz Secretaria de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político – Dip Cecilia Guerrero García – Dip Analía Brizuela – Dip Paola Fedeli – Dip Víctor Luna – Dip Julián Rojas. -

jd
aa.
cb.

ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL



CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA PARLAMENTARIA

Expediente N° 361/91 Letra: _____
 Envió: 04/11/91 Hs.: _____
 Salto: 1/1 Ms.: _____
 A: _____ Folios: _____
 Recibido por: _____
 Registrado por: *af*

Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
 JEFE DE AREA
 COORDINACION PARLAMENTARIA
 CAMARA DE DIPUTADOS



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 10 NOV 2021

NOTA D.D.P. N°
Despacho N° 103/2021

095

Señor
Secretario Parlamentario
de la Cámara de Diputados
Dr. Gabriel Peralta
SU DESPACHO:

Me es grato dirigirme a usted, a los efectos de remitirle el Proyecto que a continuación se detalla, cuyo Despacho de Comisión resultara con fecha de vencimiento el 09 de Noviembre del año 2021, de acuerdo a lo normado por el artículo 61° del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados.

Expte. 361/2021, Proyecto de Ley con Media Sanción, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, sobre "*Declarar de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación, inmuebles ubicados en el distrito Fiambalá, Departamento Tinogasta*", de 30 fs. Útiles.

Con tal motivo, saludo a Usted atentamente.



~~Dr. HUGO NICOLAS AIRAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS~~

CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA PARLAMENTARIA	
Nota N°	Letra:
Entró: 10/11/2021	Hs.: 1040
Salio:	Hs.:
A:	Folios:
Recibido por:	Patricia

ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL



~~Dr. HUGO NICOLAS AIRAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS~~